



## **CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD**

### **RESOLUCIÓN Nº 02/2005**

#### **APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA EN BOLIVIA**

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad tiene por objetivo emitir pronunciamientos técnicos de la profesión y orientar sobre aspectos vinculados con el ejercicio de la misma en todo el territorio nacional, en concordancia con los lineamientos establecidos por organismos internacionales relacionados con la profesión contable, de los cuales es miembro el Colegio de Auditores de Bolivia.

Que, las Normas de Auditoría se consideran requisitos de calidad y deben observarse para el desempeño del trabajo de la profesión que facilite el fortalecimiento de la confianza de los inversores, a través de la transparencia de la información y uniformando la práctica de la auditoría.

Que, es necesario contar con un conjunto de normas, explicaciones y casos prácticos que faciliten su estudio y aplicación.

Que, la profesión enfrenta como una prioridad la tarea de homologar internacionalmente los conceptos básicos en los que se fundamenta la auditoría.

Que, el International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), ha emitido las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).

##### **POR TANTO:**

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, y en uso de las facultades otorgadas por los Estatutos del Colegio de Auditores de Bolivia (Contadores Públicos Autorizados)

##### **RESUELVE:**

###### **PRIMERO**

Adoptar, para su uso obligatorio en el ejercicio profesional, en la República de Bolivia, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), aprobadas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

###### **SEGUNDO**

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia difundirá y pondrá a disposición de la profesión los pronunciamientos técnicos emitidos por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), traducidas al idioma español en su versión autorizada por el IAASB.

### TERCERO

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, emitirá pronunciamientos técnicos para coadyuvar la interpretación y aplicación de las normas emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB).

### CUARTO

Quedan abrogadas, las siguientes normas de auditoría y resoluciones emitidas por este Consejo y sancionadas por el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia, a partir del cierre del ejercicio fiscal 2006:

Norma de auditoría N° 1	Normas Básicas de Auditoría de Estados Financieros
Norma de auditoría N° 2	Normas relativas a la emisión del Dictamen
Norma de auditoría N° 3	Planificación del Trabajo de Auditoría
Norma de auditoría N° 4	Norma Relativa a la Emisión de Informes con propósito tributario
Norma de auditoría N° 5	Documentos del Auditor
Resolución 02/94	Aplicación de las normas internacionales de la profesión de Auditoría y Contabilidad en Bolivia
Resolución 03/95	Aplicación de las normas internacionales de la profesión de Auditoría y Contabilidad en Bolivia
Resolución 01/2003	Aplicación de las normas internacionales de la profesión de Auditoría y Contabilidad en Bolivia
Resolución 02/2003	Declaraciones de Normas Internacionales de Auditoría en la República de Bolivia

### VIGENCIA

Esta resolución entra en vigencia plena y con carácter obligatorio a partir del inicio del ejercicio fiscal 2007.

### APROBACIÓN

Esta Resolución fue aprobada por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad en su reunión de fecha 23 de octubre de 2004 con el voto favorable de los siguientes consejeros:

Presidente	Lic. Aud. Walter Cortez Vallejo
Vicepresidente	Lic. Aud. Jasmine Grageda Espinoza
Secretario General	Lic. Aud. Oscar Montaña Vargas
Consejero	Lic. Aud. Abel Peña Céspedes

Consejero	Lic. Aud. Oscar Taboada González
Consejero	Lic. Aud. Jaime Salinas Arias
Consejero	Lic. Aud. Víctor Peláez Mariscal
Consejero	Lic. Aud. Sergio Alejandro Koremblit
Consejero	Lic. Aud. Rubén Centellas España
Consejero Adscrito	Lic. Aud. Enrique Pozo Balderrama
Consejero Adscrito	Lic. Aud. Willy Tudela Cornejo
Presidente Consejo Oruro	Lic. Aud. Gabriel Francisco Mora
Presidente Consejo Cochabamba	Lic. Aud. Walter Villarroel Fernandez
Presidente Consejo Santa Cruz	Lic. Aud. Ezequiel Paniagua
Presidente Consejo La Paz	Lic. Aud. Javier Angel Mendoza
Presidente Consejo Tarija	Lic. Aud. Wilma Gallardo
Presidente Consejo Chuquisaza	Lic. Aud. Gerardo Mitre L.

### **SANCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL COLEGIO DE AUDITORES DE BOLIVIA.**

La presente resolución ha sido sancionada por el CEN del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia, en su sesión ordinaria de fecha ..... de ..... de 2005

**Este "Proyecto de Resolución" fue aprobado por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en su sesión de 12 de febrero de 2005. De acuerdo con el Artículo 24° del Reglamento del Consejo, es puesto en consideración de los profesionales afiliados quienes cuentan con 90 días para efectuar sus comentarios, sugerencias y observaciones por escrito antes de su aprobación como "Resolución", por el Consejo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia.**

**Además de las direcciones del Consejo, las sugerencias también las pueden realizar a los siguientes correos electrónicos:**

**Hwcv@bolivia.comH  
Hvpelaez@ruizmier.comH  
sergio.koremblit@bo.pwc.com**